



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10741

Artículo 1º.- *Institúyese el día 24 de mayo de cada año como el "Día Provincial de la Pelota de Fútbol".*

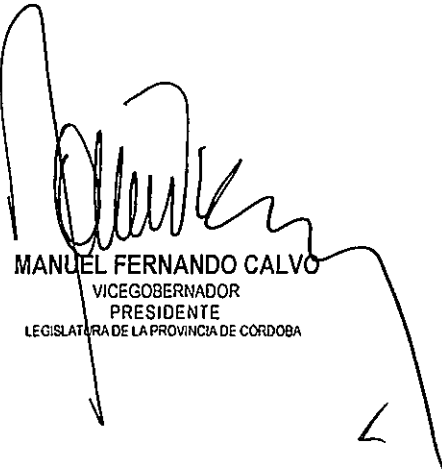
Artículo 2º.- *La fecha consignada en el artículo precedente conmemora el 24 de mayo de 1931, día en que se presentó por primera vez en sociedad, en la ciudad de Bell Ville, una pelota de fútbol con válvula de inflado y costuras invisibles, creación original de tres habitantes de esa ciudad -Romano Luis Polo, Antonio Olivo Tossolini y Juan Valbonesi- que hoy es utilizada en el mundo entero.*

Artículo 3º.- *Invítase a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la presente Ley.*

Artículo 4º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----


GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA